

7 May 2009

## **Joint FAO/WHO/OIE Statement on influenza A(H1N1) and the safety of pork**

To avoid any misunderstanding FAO, WHO and OIE would like to reissue their joint statement originally issued on 30 April 2009.

In the ongoing spread of influenza A(H1N1), concerns about the possibility of this virus being found in pigs and the safety of pork and pork products have been raised.

Influenza viruses are not known to be transmissible to people through eating processed pork or other food products derived from pigs.

Heat treatments commonly used in cooking meat (e.g. 70°C/160°F core temperature) will readily inactivate any viruses potentially present in raw meat products.

Pork and pork products, handled in accordance with good hygienic practices recommended by the WHO, Codex Alimentarius Commission and the OIE, will not be a source of infection

Authorities and consumers should ensure that meat from sick pigs or pigs found dead are not processed or used for human consumption under any circumstances.

---

**A web site dedicated to Influenza A (H1N1) is here:**  
**<http://www.who.int/csr/disease/swineflu/en/index.html>**

All press releases, fact sheets and other WHO media material may be found at [www.who.int](http://www.who.int).



## **PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA GRIPE CAUSADA POR EL VIRUS A H1N1.**

### **¿Qué es la gripe porcina?**

La gripe porcina es una enfermedad respiratoria aguda frecuente de los cerdos causada por el virus de la gripe tipo A, de distribución mundial. Los síntomas en cerdos son leves (fiebre, depresión, tos, secreciones de la nariz y los ojos...) y la mortalidad es baja. De forma similar a los virus de la gripe humana, pueden propagarse durante todo el año pero se concentran en los meses de otoño e invierno.

Debido a la poca relevancia que tiene en la producción porcina, esta enfermedad no forma parte de las enfermedades de declaración obligatoria en la OIE, y por lo tanto, no debería ser motivo de restricciones en el comercio internacional, ni para los animales vivos, ni para la carne y derivados.

### **¿Qué es la nueva gripe causada por el virus A/ H1N1?**

La variante de virus H1N1 con origen en Méjico y Estados Unidos reúne características de virus porcinos, aviares y humanos. Hasta la fecha, no se ha hallado vínculo alguno entre los casos humanos y posibles casos animales, incluyendo cerdos. Como ha señalado la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OIE), no estaría justificado denominarla "gripe porcina". De hecho esta prestigiosa organización, que es la referencia mundial en la lucha y prevención de enfermedades animales, ha propuesto un cambio de denominación, y la FAO, la OMS y la Comisión europea ya la están denominando gripe causada el virus A /H1N1.

Sin duda, la reciente experiencia de la comunidad internacional con la "gripe aviar" ha propiciado la difusión tanto de la denominación "gripe porcina", como de la errónea interpretación en el origen de esta epidemia. Por ello, conviene resaltar una de las principales diferencias entre ambos episodios: en la gripe aviar (H5N1) las aves padecen la enfermedad (alta morbilidad y mortalidad) y pueden transmitirla por contacto directo al hombre, mientras que en la presente gripe A/H1N1 el contagio es entre personas.

### **¿La nueva gripe A/ H1N1 puede detectarse en cerdos?**

Hasta la fecha, solamente Canadá ha detectado un caso en una granja de cerdos. El suceso ocurrió cuando un trabajador de la granja regresó de un viaje a México y le fue diagnosticada la nueva gripe A H1N1. Al cabo de unos días se comprobó que los cerdos padecían una gripe benigna con sintomatología leve y sin mortalidad. A falta de los últimos análisis, se conoce que la parte del virus secuenciada hasta la fecha guarda mucha similitud con el virus A H1N1, por lo tanto, sería el primer caso



notificado de transmisión del hombre al cerdo. No obstante, hay que resaltar que este hallazgo no cuestiona el hecho de que la principal ruta de difusión del nuevo virus sea la transmisión entre personas.

### **¿Es seguro comer carne de cerdo o sus derivados?**

La FAO, la OMS, la OIE y la Comisión europea están asegurando de manera inequívoca que la carne de cerdo y sus productos, procesados siguiendo las buenas prácticas habituales, no suponen una fuente de infección. Insisten que hasta la fecha, no hay evidencia de que los alimentos transmitan el virus y que no hay justificación técnica o científica posible para imponer trabas al comercio internacional de cerdos vivos, carne de cerdo o sus derivados.

### **¿España se encuentra preparada ante una posible alerta sanitaria en el ganado porcino?**

En España se dispone de un Sistema de **Red de Alerta de Sanidad Veterinaria (RASVE)**, mediante el cual cualquier episodio anormal que ocurriese en las explotaciones de cualquier especie animal, y de porcino en particular, así como en fauna silvestre, sería detectado y comunicado tempranamente, pudiéndose adoptar las medidas de control adecuadas. Además, España dispone de los oportunos Planes de alerta y protocolos de actuación que describen las medidas que deberían adoptarse en caso de aparición de una alerta sanitaria en nuestra cabaña ganadera.

### **¿En España podríamos diagnosticar la variante A H1N1 en cerdos, en caso de que se produzca?**

Si. El Laboratorio Nacional de Referencia para la Influenza en España, LCV de Algete, dispone de las tecnologías apropiadas y personal especializado para realizar el diagnóstico de la influenza porcina en cerdos, estando en condiciones de obtener los resultados en pocas horas.

## **MEDIDAS ADOPTADAS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO DE ESPAÑA EN RELACION CON LA "NUEVA GRIPE A H1N1"**

Ante la situación de alarma creada por la reciente aparición y expansión de un brote de influenza A de subtipo H1N1 entre personas en países del continente Norteamericano, le informo de la situación sanitaria de la cabaña ganadera y de la capacidad de respuesta del sistema de vigilancia veterinaria en España:

La influenza porcina no forma parte de la lista de enfermedades de declaración obligatoria de la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OIE). Ello es así debido a que sus características y su posible repercusión sobre la producción ganadera y la salud pública no revisten importancia suficiente para considerarla prioritaria. No obstante la vigilancia de la misma, así como del resto de



enfermedades del porcino y otras especies es realizada de forma permanente por la Red de Alerta Sanitaria Veterinaria Española.

Este Sistema se encuentra compuesto por los siguientes elementos principales:

- El **Comité Nacional del Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria**, que tiene como objetivo prioritario coordinar y adoptar las actuaciones en materia de Sanidad Animal, y en el que participan miembros del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, del Ministerio de Sanidad y Política Social y de las Comunidades Autónomas.
- El **Sistema de Intervención Rápida (SIR)**, compuesto por un total de 35 veterinarios especializados en la actuación frente a alertas sanitarias veterinarias.
- **497 Unidades Veterinaria**, distribuidas por todo el territorio nacional, cada una de las cuales cuenta con un servicio veterinario que realiza un primer nivel de vigilancia en campo.
- **Una Red Integrada de información sanitaria veterinaria**, para el tratamiento de la información sobre las epizootias y zoonosis (<http://rasve.mapya.es>). Este sistema incorpora el denominado **Módulo de epidemiovigilancia** que permite efectuar una adecuada y rápida trazabilidad de los animales y de los productos de origen animal de riesgo ante la notificación de un foco o sospecha de enfermedad en cualquier lugar del mundo.
- **Una Red de Laboratorios de diagnóstico**, encabezados por el Laboratorio Nacional de Referencia, LCV de Algete, al que se añaden los 38 Laboratorios de Sanidad Animal de las diferentes Comunidades Autónomas, que disponen de las más modernas tecnologías diagnósticas y los profesionales más cualificados.

La amplia estructura de este Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria garantiza una permanente vigilancia en campo, permitiendo la detección precoz de cualquier proceso clínico que pudiera aparecer en las explotaciones porcinas, bien por la variación en las tasas de producción de las mismas o por la aparición de signos clínicos o de mortalidades anormalmente elevadas.

En los últimos años no ha sido detectado ni diagnosticado, mediante serología o aislamiento, ningún caso de influenza porcina en España, donde históricamente por otra parte es una enfermedad que no ha ocasionado nunca problemas graves en las explotaciones de porcino. Por lo tanto en este momento no existe ningún problema de influenza porcina en España.

No obstante se ha comunicado a toda la Red de Alerta la situación de la gripe norteamericana en Méjico y USA con el fin de que se compruebe e informe de cualquier incidencia grave que se pueda producir en las granjas de porcino en España.

El Laboratorio Nacional de Referencia para la Influenza, LCV de Algete, donde se conjugan las más modernas tecnologías diagnósticas y los profesionales más cualificados, todo ello en aras de garantizar un diagnóstico precoz y absolutamente fiable, en este momento está preparado para hacer el diagnóstico de la influenza porcina mediante las siguientes técnicas analíticas:



#### Para diagnóstico serológico:

- Inhibición de la hemaglutinación que permite la detección de anticuerpos frente a la influenza porcina subtipos H1N1 y H3N2.  
Tiene capacidad para analizar entre 80-100 sueros diarios, disponiendo del resultado en 48 horas.
- Se dispone de ELISAS comerciales:
  - indirectos específicos para detección de subtipo H1N1 y H3N2
  - de competición que abarca varias especies animales, incluido el porcino.Tiene capacidad para analizar 500 sueros diarios disponiendo del resultado en el mismo día.

#### Para diagnóstico virológico:

- Aislamiento vírico por inoculación en embrión de pollo
- PCR genérica.
- PCR específica para la neuraminidasa tipo 1
- Técnicas de secuenciación molecular de los aislados virales.

Con las técnicas de PCR la capacidad analítica sería en torno a las 700 muestras diarias obteniendo el resultado en ese mismo día.

Por último, no puede olvidarse que en España, las decisiones que afectan a la sanidad de los animales domésticos se orientan por los principios de prevención, precaución y transparencia, siendo conscientes de que actuar de otro modo conlleva riesgos sanitarios mayores, y por tanto genera desconfianza que repercute negativamente en el correcto funcionamiento de los mercados.

#### IMPORTACIONES

Las condiciones de importación de ganado porcino doméstico (*Sus scrofa*) y otros suidos no domésticos destinados a cría y producción, vivos, en la Comunidad Europea está establecida en la **Decisión 79/542/CEE del Consejo de 21 de diciembre de 1976**, por la que se confecciona la lista de terceros países, y se establecen las condiciones de certificación veterinaria, sanitaria y zoonosanitaria, para la importación en la Comunidad de determinados animales vivos y de su carne fresca, y sus múltiples modificaciones posteriores, siendo la última modificación de la lista de países autorizados para la importación de animales vivos la **Decisión de la Comisión 2008/752/CE**, de 27 de junio de 2008.

En esta lista Méjico y EEUU no figuran entre los países autorizados, de modo que la importación de cualquier tipo de suido destinado a la cría o producción o a sacrificio inmediato para consumo procedente de estos países **no está autorizada**.

Las normas relativas a la importación de suidos que no están destinados a cría y producción están incluidas en la **Directiva 92/65/CE** del Consejo de 13 de julio de 1992 por la que se establecen las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios y a las importaciones en la Comunidad de animales, esperma, óvulos y embriones no sometidos, con respecto a estas condiciones, a las normativas



comunitarias específicas a que se refiere la sección I del Anexo A, de la Directiva 90/425/CEE, que ha sido desarrollada en lo que se refiere a la importación de ungulados por la Directiva 2004/68/CE del Consejo de 26 de abril de 2004 por la que se establecen las normas para la importación y tránsito en la Comunidad de determinados ungulados vivos y se modifican las Directivas 90/426/CEE y 92/65/CE y se deroga la Directiva 72/462/CEE, según la cual la entrada de este tipo de animales desde Méjico estaría **prohibida**.

Por lo anteriormente expuesto queda claro que no se han producido importaciones en España de ningún tipo de suido doméstico o no, procedente de Méjico o de EEUU.

## **EXPORTACIONES**

La exportación de carne y productos cárnicos de porcino procedentes de España no se debe ver afectada por el brote de este virus, que solo se transmite entre humanos por vía aérea, sin que exista evidencia de que el virus sea transmitido por los alimentos.

En consecuencia, España mantiene sus exportaciones de ganado y productos ganaderos con todos los países para los que actualmente tiene alcanzados acuerdos en esta materia. El procedimiento de exportación está basado en un riguroso proceso de certificación que garantiza el cumplimiento de los requisitos acordados con los diferentes países terceros.

7 de mayo de 2007